



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 111-04/2024-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 23 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente N° 0001490, que contiene la Nota Informativa N° 008-02-2024-AGC-UGC-HCLLH/MINSA, Nota Informativa N° 120-02-2023-UGC-HCLLH/MINSA, correspondiente a la actualización de la Resolución Directoral RD N° 022-02/2023-DE-HCLLH/MINSA, que aprueba el "COMITÉ DE SEGURIDAD DEL PACIENTE" del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, Informe Legal N° 042-03-2024-AJ-HCLLH/MINSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establecido en la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en salud de la población;

Que, el artículo 2° de la presente Ley General de Salud, establece que toda persona tiene derechos a exigir que los bienes destinados a la atención de su salud correspondan a las características y atributos indicados en su presentación, y a todas aquellas que se acreditaron para su autorización. Asimismo, tiene derecho a exigir que los servicios que se le presentan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales.

Que, con Resolución Ministerial N° 519-2006-SA/DM, e fecha 30 de mayo de 2006, se aprobó el Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, el cual establece como uno de sus componentes a la garantía y paciente, con herramientas prácticas para hacer más seguros los procesos de atención, protegiendo al paciente de riesgos evitables.

Que, el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 308-2010/MINSA, que aprobó la lista de verificación de la seguridad de la Cirugía" señala que las Direcciones de los Establecimientos de Salud, público y privado, podrá adicionar otros criterios a la "Lista de Verificación de la seguridad de la Cirugía" a efecto de incrementar el cumplimiento de los estándares de calidad y la seguridad en la atención de los pacientes.

Que, con Resolución Ministerial N° 1021-2010/MINSA de fecha 30 de diciembre de 2010; se aprobó la "Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía", la cual tiene por finalidad disminuir los eventos adversos asociados a la atención del paciente en sala operaciones y recuperación de los establecimientos de salud.

Que, el artículo 9° del Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos íntegramente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda.



Que, mediante la Nota Informativa N° 08-01-2024-AGC-UGC-HCLLH/MINSA del 01 de febrero de 2023, el Responsable el Área de Garantía para la Calidad de Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, solicita la actualización del Comité de Seguridad del Paciente del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz 2023, con la finalidad de Reducir los eventos adversos en los usuarios de salud de la institución contribuyendo hacer el servicio de salud un lugar seguro para la atención de los pacientes, que tiene la finalidad:

- Reducir los eventos adversos en los usuarios de salud de la institución contribuyendo a hacer el servicio de salud un lugar seguro para la atención de los pacientes.
- Generar y fortalecer un mecanismo de registro y seguimiento de eventos adversos.
- Fortalecer competencias técnicas en el análisis de los eventos adversos y propuestas de mejoras correctivas en el Hospital y sus diferentes servicios.
- Adaptar, difundir e implementar las Buenas Prácticas de Atención en la Seguridad del Paciente.
- Apoyar, a realizar proyecto de mejora, con el fin de contribuir las Buenas Practicas en la seguridad del paciente.

Que, mediante Informe Legal N° 042-03-2024-AJ-HCLLH/MINSA de fecha 11 de marzo del 2024, remitiendo al Director Ejecutivo del Hospital Lanfranco La Hoz, la Opinión legal sobre el Comité de Seguridad del Paciente del mencionado Hospital, concluyendo lo siguiente: la Dirección Ejecutiva tendrá que emitir la Resolución Directoral, aprobando la Actualización de la Resolución Directoral N° 022-02/2023-DE-HCLLH/MINSA".

Con la Visación del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad y del Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACTUALIZAR el COMITÉ DE SEGURIDAD DEL PACIENTE del Hospital Carlos La Hoz, para el periodo 2024, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa, quedando integrado de la siguiente manera:

CARGO EN HOSPITAL HCLLH	CARGO EN COMITÉ
Director Ejecutivo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz	Presidente
Jefe del Departamento de Enfermería	Vicepresidente
Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad	Secretaria
Jefe del Departamento de Pediatría	Miembro
Jefe del Departamento de Emergencia	Miembro
Jefe del Servicio de Farmacia	Miembro
Jefe de la Unidad Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro
Jefe de la Unidad de Logística	Miembro

Artículo 2°.- NOTIFICAR, a los integrantes del Comité de Seguridad del Paciente de Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, designados en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de implementar las actividades del Plan de Seguridad del Paciente y otras acciones dentro del marco de la norma.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 002-02/2023-DE-HCLLHC/MINSA y todas sus normas que se opongan a la presente resolución.

Artículo 4°.- DISPONER se efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia Estándar del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

MC. Willy Gabriel De La Cruz López
CMP. 055290 RNE. 041777
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

WGDCL/BVM

C.c.:

- Oficina de Administración.
- Unidad de Gestión de Calidad.
- Asesoría Jurídica.
- Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Archivo.